

Expediente nº:	9276/2023
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expedientes de Secretaría
Asunto:	Organización municipal de la Corporación. Mandato 2023-2027
Unidad Orgánica:	Secretaría General

Mediante Resolución de Alcaldía 2023004566, de 20 de junio de 2023, esta Alcaldía efectuó delegaciones especiales en favor de Concejales del equipo de gobierno para la dirección y gestión de asuntos determinados.

De acuerdo con dicha Resolución y sus modificaciones posteriores, realizadas por sendas resoluciones de Alcaldía 2025001870 y 2025008299, se efectúa a favor de D. JOSÉ VICENTE BALDERAS RUIZ una delegación especial en materia de MANTENIMIENTO DEL MUNICIPIO, GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y FONDOS EUROPEOS; comprendiendo, entre otros cometidos, la coordinación de la aplicación y gestión de los fondos europeos, en particular los provenientes de la Estrategia Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, los fondos Next Generation y la Estrategia de Desarrollo Integrado Local.

Esta delegación especial comprende exclusivamente la dirección interna y la gestión de los servicios que se expresan, impulsando los procedimientos y formulando las propuestas de acuerdo que correspondan al órgano competente. En ningún caso incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Por otra parte, mediante Resolución de 16 de enero de 2026, de la Dirección General de Fondos Europeos, se resuelve definitivamente la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Plantes de Actuación Integrados de Entidades Locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027; siendo el Ayuntamiento de Motril uno de los beneficiarios seleccionados. La aceptación, por parte del Ayuntamiento de Motril, de la senda asignada conlleva la asunción automática de la condición de Organismo Intermedio Ligero en relación con la asunción de la función de selección de operaciones.





AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

De acuerdo con el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el alcalde puede efectuar delegaciones genéricas de sus atribuciones a favor de los miembros de la Junta de Gobierno Local, que estarán referidas a una o varias áreas o materias determinadas, delegación que puede comprender tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Todo ello, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar a favor de cualesquiera concejales, aunque no pertenecieran a aquella Comisión.

El señalado precepto, a su vez, en cuanto a las delegaciones especiales, señala que el alcalde *“podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas. En este caso, el concejal que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área”*.

Las delegaciones especiales podrán ser de tres tipos:

- a) Relativas a un proyecto o asunto determinado. En este caso la eficacia de la delegación, que podrá contener todas las facultades delegables del alcalde, incluida la de emitir actos que afecten a terceros, se limitará al tiempo de gestión o ejecución del proyecto.
- b) Relativas a un determinado servicio. En este caso la delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.
- c) Relativas a un distrito o barrio. Podrán incluir todas las facultades delegables del alcalde en relación con ciertas materias, pero circunscritas al ámbito territorial de la delegación. En caso de coexistir este tipo de delegaciones con delegaciones genéricas por áreas, los Decretos de delegación establecerán los mecanismos de coordinación entre unas y otras, de tal manera que quede garantizada la unidad de gobierno y gestión del municipio.

Así las cosas, esta Alcaldía considera necesaria una modificación de la delegación efectuada en día a favor del concejal D. JOSÉ VICENTE BALDERAS RUIZ.

A la vista de cuanto antecede, y de conformidad con los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía RESUELVE:

Primero.- Modificar la delegación especial en materia de mantenimiento del municipio, gestión de infraestructuras, obras públicas, proyectos estratégicos y fondos europeos, quedando la delegación redactada en los siguientes términos:

Otorgar a favor de **D. JOSÉ VICENTE BALDERAS RUIZ**, una delegación especial en materia de **MANTENIMIENTO DEL MUNICIPIO, GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS,**



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340722117250261673

Página 2 / 4



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

OBRAS PÚBLICAS, PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y FONDOS EUROPEOS, de acuerdo con el siguiente contenido:

- **Delegación especial relativa a los siguientes servicios:** mantenimiento del municipio, gestión de infraestructuras, obras públicas y proyectos estratégicos; comprendiendo, entre otros, los siguientes cometidos:
 - alumbrado público;
 - optimización de consumos;
 - renovación de instalaciones de alumbrado y promoción de energías renovables;
 - urbanización y pavimentación;
 - mobiliario urbano;
 - conservación y mantenimiento de edificios municipales, vías e infraestructuras públicas;
 - gestión de las peticiones y quejas de los ciudadanos en materia de mantenimiento e infraestructuras;
 - impulso y coordinación de la ejecución de obras públicas municipales, infraestructuras y equipamientos;
 - conservación y mantenimiento de centros escolares del municipio;
 - promover el estudio y redacción de proyectos estratégicos en el municipio, así como el seguimiento en la ejecución;
 - promocionar la construcción de aparcamientos subterráneos y el resto de infraestructuras públicas municipales;

En este caso, la delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- **Delegación especial relativa a un asunto determinado:** coordinación de la aplicación y gestión de los fondos europeos, en particular los provenientes de los fondos Next Generation y la Estrategia de Desarrollo Integrado Local.

En este caso, la delegación contiene todas las facultades delegables de la Alcaldía, incluida la de emitir actos que afecten a terceros, si bien se limitará al tiempo de gestión o ejecución del proyecto.

Segundo.- La Alcaldía deberá recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de las actuaciones llevadas a cabo en virtud de la delegación.

Tercero.- La presente Resolución surtirá efecto desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Motril.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340722117250261673

Página 3 / 4



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

Cuarto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre.

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340722117250261673

Página 4 / 4